INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/TCM_01/000007

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente:	2023/TCM_01/000007	**Título:**	MC 66/2023. Transferencia de Crédito. Suministro de Materiales Obras. Modificaciones de Crédito 2023
Fecha de alta:	14/12/2023 13:37:36	**Fase actual:**	TCM_01_FINALIZADO
Organismo:	Modificaciones presupuestarias		
Observaciones:	INT/D/23/1085		

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 19/12/2023 07:18:17 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 18/12/2023 06:57:17 Hasta: 19/12/2023 07:18:17
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 14/12/2023 13:37:36 Hasta: 18/12/2023 06:57:17
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. TRANSFERENCIA POSITIVA MC.66.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC.TRANSFERENCIA NEGATIVA MC_66.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_SEC01261.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. PARA TRASNFERENCIAS.MC. 66-2023.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte. Alcalde.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

UMBRETE

TCP

C. Operación :2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

Nº Operación : 223101884 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2023 **Fecha :** 18/12/2023 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :**

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 39.188,26 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15320	21000		0	39.188,26	

Nº Aplicaciones 1	**Importe Total . . . . . .**	39.188,26

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

	Importe Total	0,00
	Importe Liquido	39.188,26

Importe en Letras : TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS

Explicación : MC.66/2023. Transferencia de Créditos. Materiales de Obras. Modificaciones de Créditos 2023

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F. .....
Fecha: 18/12/2023	Fecha: 18/12/2023	Fecha: 18/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 19/12/2023 7:11:07

Código Seguro de Verificación	IV7WRXQPPJPNRPV36VGSKVJT74	Fecha	19/12/2023 12:31:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRXQPPJPNRPV36VGSKVJT74	Página	1/1

UMBRETE

ATCN/

C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

Nº Operación : 223101883 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2023 **Fecha :** 18/12/2023 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :**

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 39.188,26 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15320	61900		0	30.786,82	
23		15320	61902		0	3.401,44	
23		15320	61903		0	5.000,00	

Nº Aplicaciones 3	**Importe Total . . . . . .**	39.188,26

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

	Importe Total	0,00
	Importe Liquido	39.188,26

Importe en Letras : TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS

Explicación : MC.66/2023. Transferencia de Créditos. Materiales de Obras. Modificaciones de Créditos 2023

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
.....	.....	.....	N.I.F. .....
Fecha: 18/12/2023	Fecha: 18/12/2023	Fecha: 18/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 19/12/2023 7:10:34

Código Seguro de Verificación	IV7WRXQOCAJCRZJLYUVSOILHCY	Fecha	19/12/2023 12:31:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRXQOCAJCRZJLYUVSOILHCY	Página	1/1

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1578/2023
Fecha Resolución: 18/12/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC.66/2023. Transferencia de Créditos. Materiales de Obras

Expediente MOAD: 2023/TCM_01/000007 (INT/D/23/1085)

MC 66/2023. Transferencia de Créditos. Misma Área de Gastos.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2023 el Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios dictó Memoria/Propuesta ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, entre aplicaciones de la misma área de gastos con el objetivo de poder cubrir gastos generados por materiales de obras, por importe de 39.188,26 euros.

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad, se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupustarias pertenecientes al mismo Área de Gasto conforme a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios s, puesto en la aplicación que cede crédito existe disponibilidad presupuestaria y se puede transferir sin que el servicio se vea mermado significativamente.

Visto que se cumple pues con lo preceptuado por los Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo asi como con lo previsto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que, con fecha 7 de diciembre se emitió Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, **tengo bien a resolver:**

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 65/2023 en su modadliad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.20	619.00	Pavimentación de Vías Públicas. Previsión para inversiones	30.786,82.-€
153.20	619.02	Pavimentación de Vías Públicas. Asfaltados	3.401,44.-€
153.20	619.03	Pavimentación de Vías Públicas. Caminos rurales	5.000,00.-€
		TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA	**39.188,26.-€**

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.20	210.00	Pavimentación de Vías Públicas. Infraestructuras y bienes naturales	39.188,26.-€
		TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA	**39.188,26.-€**

Código Seguro De Verificación:	blUtbx8GZ0ApzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	18/12/2023 09:14:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/blUtbx8GZ0ApzdI8ENKZ+Q==		

SEGUNDO.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	blUtbx8GZ0ApzdI8ENKZ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	18/12/2023 09:14:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/blUtbx8GZ0ApzdI8ENKZ+Q==		

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCM_01/000007 (INT/D/23/1085)

Asunto: Modificación de crédito nº. 66/2023. Transferencia de Crédito. Suministro Materiales de Obras. Modificaciones de Crédito 2023. Misma Área de Gastos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

• Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Código Seguro de Verificación	IV7WQK73JMBJRJOC4NMU6T7AEQ	Fecha	15/12/2023 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQK73JMBJRJOC4NMU6T7AEQ	Página	1/4

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

• Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **39.188,26 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha 27/06/2023 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde , si bien el Concejal Delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº **66/2023** entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.20	619.00	Pavimentación de Vías Públicas. Previsión para inversiones	30.786,82.-€
153.20	619.02	Pavimentación de Vías Públicas. Asfaltados	3.401,44.-€
153.20	619.03	Pavimentación de Vías Públicas. Caminos rurales	5.000,00.-€
		TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA	**39.188,26.-€**

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.20	210.00	Pavimentación de Vías Públicas. Infraestructuras y bienes naturales	39.188,26.-€
		TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA	**39.188,26.-€**

Código Seguro de Verificación	IV7WQK73JMBJRJOC4NMU6T7AEQ	Fecha	15/12/2023 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQK73JMBJRJOC4NMU6T7AEQ	Página	2/4

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

• No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

• No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)

• No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.-Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al

Código Seguro de Verificación	IV7WQK73JMBJRJOC4NMU6T7AEQ	Fecha	15/12/2023 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQK73JMBJRJOC4NMU6T7AEQ	Página	3/4

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: FAVORABLE

Código Seguro de Verificación	IV7WQK73JMBJRJOC4NMU6T7AEQ	Fecha	15/12/2023 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQK73JMBJRJOC4NMU6T7AEQ	Página	4/4

UMBRETE

RT

C. Operación :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

Nº Operación : 223101855 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2023 **Fecha :** 15/12/2023 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :**

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 39.188,26 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15320	61900		0	30.786,82	
23		15320	61902		0	3.401,44	
23		15320	61903		0	5.000,00	

Nº Aplicaciones 3	**Importe Total . . . . . .**	39.188,26

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

	Importe Total	0,00
	Importe Liquido	39.188,26

Importe en Letras : TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS

Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300023

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
.....	.....	.....	N.I.F. .....
Fecha: 15/12/2023	Fecha: 15/12/2023	Fecha: 15/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 15/12/2023 12:10:08

Código Seguro de Verificación	IV7WQK7NZQX3Z64DVQFRGAJHM4	Fecha	15/12/2023 13:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQK7NZQX3Z64DVQFRGAJHM4	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCM_01/000007 (INT/D/23/1085)
Asunto: Modificación de crédito nº. 66/2023. Transferencia de Créditos.Suministro Materiales de Obras. Modificaciones de créditos 2023.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen al mismo área de gasto

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gastos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Obras Públicas y Servicios

SEGUNDO.- Que se emita informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la disponibilidad de créditos a minorar.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
Fdo.: José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7WQK7KNJ65LTW7DVATMU3WOY	Fecha	15/12/2023 12:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQK7KNJ65LTW7DVATMU3WOY	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCM_01/000007 (INT/D/23/1085)

Asunto: Modificación de crédito nº. 66/2023. Transferencia de Créditos. Suministro Materiales de Obras. Modificaciones de créditos 2023.

MEMORIA DEL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.20	619.00	Pavimentación de Vías Públicas. Previsión para inversiones	30.786,82.-€
153.20	619.02	Pavimentación de Vías Públicas. Asfaltados	3.401,44.-€
153.20	619.03	Pavimentación de Vías Públicas. Caminos rurales	5.000,00.-€
		TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA	**39.188,26.-€**

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.20	210.00	Pavimentación de Vías Públicas. Infraestructuras y bienes naturales	39.188,26.-€
		TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA	**39.188,26.-€**

Por los siguientes motivos:

Para poder dar cobertura a gastos generados en materiales de obras, se precisa hacer una modificación de crédito en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que no afectan exclusivamente a bajas y altas de créditos de personal.

La partida desde la que se transfiere, no se ve mermada para la prestación de servicios obligatorios por parte de este Ayuntamiento.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Obras Públicas y Servicios.
Fdo. – José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7WQKY5FP4ZRON2ZXYG4VYFIQ	Fecha	15/12/2023 12:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQKY5FP4ZRON2ZXYG4VYFIQ	Página	1/1